



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

VERBAL No. 110014003031-2021-00295 00

En atención la revisión efectuada a las diligencias y en consideración a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto del 16 de junio de 2022 (*anexo10*), en tanto lo aportado por la mandataria judicial de la parte demandante corresponde a los actos de notificación que no fueron tenidos en cuenta por el Despacho, como se observa en el auto del 29 de octubre de 2021 (*anexo07*), y al no evidenciarse en el estado actual de las diligencias la remisión de las notificaciones a su contraparte con apego a lo ordenado en autos y a los artículos 291 y ss., del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 *ibídem*, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- DECRETAR la terminación del proceso declarativo-verbal de prescripción extraordinaria del dominio promovido por ANA JULIA GARZÓN DE BOJACÁ contra SOLFIRIA FERNÁNDEZ GÓMEZ por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

2.- SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. **Oficiese.**

3.- DESGLOSAR el (los) documento (s) base para entablar la presente acción, y entréguese a la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

4.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **85** del **20 de SEPTIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a671e4b7a9eb8ef6c12f4a75563d462a7428cb23a9c3dc5073aaa663d675d3**

Documento generado en 19/09/2022 08:37:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>